03/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

¿Cuáles son los límites de la declaración de inconstitucionalidad?

Ana Belén Gómez recuerda, en este consultorio, lo establecido por el Tribunal Supremo sobre el alcance de las declaraciones de inconstitucionalidad. Lo hace a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª) núm. 554/2023 de 8 mayo (JUR\2023\211740).

Tal y como tiene declarado el Tribunal Supremo, el primer límite al alcance de la declaración de inconstitucionalidad efectuada en la STC 182/20201, de 26 de octubre (RTC 2021, 182) es el de las **situaciones decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada**, límite que impone expresamente el art. 40.1 LOTC, al disponer que "[ ] Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, **salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administ**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF